

**Reglamento General para la escogencia del Premio a la excelencia académica “Rubén Darío de CSUCA, para los estudiantes de la Universidad Técnica Nacional”**

(Aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo 87-2014, según acta 12-2014 del 19 de junio del 2014) Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.153 del 10 de agosto de 2016)

**(Derogado mediante Acuerdo 8 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2021, celebrada el jueves 12 de agosto de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 10 del Capítulo VI.**

**Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 186 del 28 de septiembre del año 2021, sección de Reglamentos).**

- 1- OBTENCIÓN DE PROMEDIOS POR SEDE: Se identificará el estudiante con mayor promedio en cada Sede, según los siguientes criterios.
  - A- Ser estudiante regular de la Universidad Técnica Nacional durante los últimos nueve cuatrimestres (II - III 2011, I – II - III 2012, I – II – III 2013 y I – 2014).
  - B- Haber obtenido y mantenido la Beca de Honor durante los últimos tres cuatrimestres consecutivos (II - III 2013, I - 2014) , o haber cumplido con las mismas condiciones académicas que justifican la obtención de la Beca de Honor, aún en caso de no haberla solicitado.
  - C- Entre los estudiantes que cumplen con los criterios señalados en el punto B, se identificará el que haya obtenido el mejor promedio ponderado de los tres cuatrimestres atinentes a los años supramencionados.
  - D- En caso de empate, quedará seleccionado el estudiante que haya matriculado y aprobado la mayor cantidad de créditos del plan de estudios matriculado.
  - E- Una vez identificado el estudiante que cumple con todos los criterios mencionados en los puntos A, B, C y D, cada Sede deberá de enviar sus datos académicos a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en formato de oficio.
  - F- Entre los datos académicos descritos en los oficios enviados por las Sedes, se identificará el estudiante con el promedio académico más alto de la Universidad.
  - G- En caso de empate, se aplicará el mismo criterio de desempate descrito en el punto D.

- H- Si el estudiante ganador renunciara al Premio, éste será otorgado en orden descendente al siguiente mejor promedio de la Universidad.
- I- Las fechas oficiales de recepción de documentos con los datos de los estudiantes nominados, serán oportunamente comunicadas a las autoridades de las Sedes.

## 2- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN:

- A- Los nombres de los estudiantes serán tomados de los padrones de las Becas de Honor de las diferentes Sedes. También podrán inscribirse por su cuenta aquéllos estudiantes que tengan los requisitos académicos establecidos aunque no hayan tramitado Beca de Honor. Los concursos se realizarán mediante documentos oficiales tramitados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ante las Sedes.
- B- La declaratoria oficial de finalistas por Sede, así como el nombre del estudiante ganador del Premio Rubén Darío, se dará en presencia de un Comité integrado por un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, designado por su titular; un representante de la Vicerrectoría de Docencia, designado por su titular; un representante Estudiantil ante el Consejo Universitario de la Universidad, también designado por su titular.

(Aprobado por el Consejo Universitario mediante acuerdo 87-2014, según acta 12-2014 del 19 de junio del 2014) Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.153 del 10 de agosto de 2016)

**(Derogado mediante Acuerdo 8 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2021, celebrada el jueves 12 de agosto de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 10 del Capítulo VI. Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 186 del 28 de septiembre del año 2021, sección de Reglamentos).**